ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

RESOLUCION EXENTA Nº 15

SANTIAGO, 04 ENE 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 591, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; en el articulo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en el Acuerdo N° 306, adoptado en la Sesión Extraordinaria Nº 03, de 22 de Septiembre de 2011, del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución Nº 150, de 2011, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, este Organismo Regional requiere contratar la etapa de ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN PISTA SKATE PARQUE OCTAVIO LEIVA COMUNA DE TALAGANTE", Código BIP Nº 30094598-0.**

2º Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la **I. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE;**

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Convenio Mandato celebrado el 11 de noviembre de 2011, entre el Gobierno Regional y la **MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE** para la etapa de ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN PISTA SKATE PARQUE OCTAVIO LEIVA COMUNA DE TALAGANTE", Código BIP Nº 30094598-0,** cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 11 de noviembre de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendenta y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad y la **Ilustre Municipalidad de Talagante**, en adelante la Unida Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don **RAÚL LEIVA CARVAJAL**, ambas domiciliados en 21 de Mayo N° 875, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

11931358

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN PISTA SKATE PARQUE OCTAVIO LEIVA COMUNA DE TALAGANTE", Código BIP Nº 30094598-0.**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto considera la construcción de un bowl bajo nivel de terreno, contemplando rampa street, pirámide, radiers, fun-box, lona vinílica y mobiliario urbano, en una superficie de 2.914 metros cuadrados. Las excavaciones serán de 3.000 metros cúbicos, y la obra gruesa comprenderá rellenos, moldajes, enfierradura y aplicación de hormigón para generar radieres, planos inclinados, pirámide, doble euro-gap, rampa street, fun box, rampas curvas, montículo, media tubería experto, graderías, campana, cuarto de tubo pipe skate, escalera y el propio óvalo. Se consideran obras anexas como ciclovía, obras de paisajismo, instalaciones eléctricas, evacuación de aguas lluvias y cierre perimetral. El proyecto incorpora equipamiento, consistente en escaños de hormigón, juegos modulares, sombreaderos, mesas de ping pong, cicletero y basureros, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante Mideplan.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), **Código BIP Nº 30094598-0,** según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	549.948
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO/ 005	32.252
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS/ 002	3.089
TOTAL		585.289

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
c) Ingresar oportunamente al Sistema de Estadísticas Básicas de Inversión (SEBI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:
a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por la Seremi de Planificación y Coordinación Región Metropolitana (SERPLAC) y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a) Remitir copia de las Bases Administrativas (bases generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:
a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.
c) **Remitir, mensualmente,** a este **Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA

d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago,** como responsable financiero y de la **Ilustre Municipalidad de Talagante,** como Unidad Técnica.
g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.
j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
k) **Una vez recibidos conforme el equipamiento y equipos**, se deberá solicitar al Gobierno regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional

SEPTIMO: **La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado,** debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas y consultores y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:
1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana,** calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3; que indique que el equipamiento o equipos se adquieren para la Unidad Técnica.
3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes. **Para el caso del equipamiento y equipos**, especificaciones del equipamiento y equipo entregado y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.
4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, sí corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA

remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería de la Intendenta para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, del 22 de julio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

Firmas: Raúl Leiva Carvajal /Alcalde/ I. Municipalidad de Talagante // Cecilia Pérez Jara/ Intendenta/ Región Metropolitana de Santiago//.

2.- IMPUTESE la suma de $500.000 (quinientos mil pesos), a la Asignación 002 (Consultorías), correspondiente al Subtítulo 31, Código BIP Nº **30094598-0**, ítem 02, F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional; el saldo por concepto de consultorías, equipamiento y obras civiles se imputará al Subtitulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTA

CECILIA PEREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/PGG/PSM/REV/FRW/PAR/par 235-22

Distribución:
- Unidad Técnica
- Dpto. Jurídico

División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario

División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA

CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 11 de noviembre de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendenta y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad y la **Ilustre Municipalidad de Talagante**, en adelante la Unida Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don **RAÚL LEIVA CARVAJAL**, ambas domiciliados en 21 de Mayo N° 875, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN PISTA SKATE PARQUE OCTAVIO LEIVA COMUNA DE TALAGANTE", Código BIP Nº 30094598-0.**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto considera la construcción de un bowl bajo nivel de terreno, contemplando rampa street, pirámide, radiers, fun-box, lona vinílica y mobiliario urbano, en una superficie de 2.914 metros cuadrados. Las excavaciones serán de 3.000 metros cúbicos, y la obra gruesa comprenderá rellenos, moldajes, enfierradura y aplicación de hormigón para generar radieres, planos inclinados, pirámide, doble euro-gap, rampa street, fun box, rampas curvas, montículo, media tubería experto, graderías, campana, cuarto de tubo pipe skate, escalera y el propio óvalo. Se consideran obras anexas como ciclovía, obras de paisajismo, instalaciones eléctricas, evacuación de aguas lluvias y cierre perimetral. El proyecto incorpora equipamiento, consistente en escaños de hormigón, juegos modulares, sombreaderos, mesas de ping pong, cicletero y basureros, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante Mideplan.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), **Código BIP Nº 30094598-0,** según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	549.948
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO/ 005	32.252
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS/ 002	3.089
TOTAL		585.289

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

11653347

c) Ingresar oportunamente al Sistema de Estadísticas Básicas de Inversión (SEBI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:
a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por la Seremi de Planificación y Coordinación Región Metropolitana (SERPLAC) y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a) Remitir copia de las Bases Administrativas (bases generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:
a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a

su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

c) **Remitir, mensualmente,** a este **Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago,** como responsable financiero y de la **Ilustre Municipalidad de Talagante,** como Unidad Técnica.

g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.

h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.

i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.

j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

k) **Una vez recibidos conforme el equipamiento y equipos**, se deberá solicitar al Gobierno regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional

SEPTIMO: **La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado,** debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas y consultores y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;

2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana,** calle Bandera Nº 46, Santiago, RUT. Nº 61.923.200-3; que indique que el equipamiento o equipos se adquieren para la Unidad Técnica.

3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes. **Para el caso del equipamiento y equipos**, especificaciones del equipamiento y equipo entregado y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.
4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, sí corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería de la Intendenta para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, del 22 de julio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTA

RAÚL LEIVA CARVAJAL
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD TALAGANTE

CECILIA PEREZ JARA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/PGG/PSM/FRW/ADS /ads-235-22

I. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
DIRECCION JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2011
POSTULA: EJECUCION
(Moneda Presupuestaria)

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION
DIVISION DE PLANIFICACION, ESTUDIOS E INVERSION

FECHA POSTULACIÓN SNI : **30-12-2010** **FECHA INGRESO SNI** : **30-12-2010**

1. PROYECTO: 30094598-0 CONSTRUCCION PISTA SKATE PARQUE OCTAVIO LEIVA COMUNA DE TALAGANTE

2. ETAPA ACTUAL	: PERFIL	**3. SECTOR/SUBSECTOR**	: DEPORTES / DEPORTE RECREATIVO
4. LOC. GEOGRÁFICA	: COMUNA DE TALAGANTE	**5. Competencia de Análisis**	: REGIONAL
6. DISTRITO	: 31	**7. CIRCUNSCRIPCION**	: VII- SANTIAGO PONIENTE
8. PROYECTO RELACIONADO	:		
9. PRIORIDAD (FUENTE)	: GENERAL	**10. SEA**	: NO CORRESPONDE

11. JUSTIFICACION DEL PROYECTO : INTEGRAR EQUITATIVAMENTE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO EN EL TERRITORIO, FACILITANDO EL ACCESO A LO SERVICIOS Y CREANDO NUEVAS ÁREAS DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO.

12. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

ESTE PROYECTO COMPRENDE LA CONSTRUCCION DE UN BOWL BAJO NIVEL DE TERRENO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: RAMPA STREET, PIRAMIDE, RADIERS, FUN-BOX, LONA VINILICA, Y MOBILIARIO URBANO. EN UNA SUPERFICIE DE 2.914 METROS CUADRADOS.

LO ANTERIOR TIENE COMO OBJETO, OTORGAR A LA COMUNIDAD UN ESPACIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO , PERMITIRA REALIZAR ACTIVIDADES DE SKATING.

PARA DESARROLLAR ESTE PROYECTO, SE REALIZARÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
- EXCAVACIONES DE 3.000 METROS CÚBICOS.
- OBRA GRUESA CONSISTENTE EN RELLENOS, MOLDAJES, ENFIERRADURA Y APLICACIÓN DE HORMIGÓN, PARA GENERAR RADIERES, PLANOS INCLINADOS, PIRÁMIDE, DOBLE EURO-GAP, RAMPA STREET, FUN BOX, RAMPAS CURVAS, MONTÍCULO, MEDIA TUBERÍA EXPERTO, GRADERÍAS, CAMPANA, CUARTO DE TUBO PIPE SKATE, ESCALERA Y EL PROPIO ÓVALO.
- SE CONSIDERAN OBRAS ANEXAS COMO CICLOVÍA, OBRAS DE PAISAJISMO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA Y CIERRE PERIMETRAL.
- EL PROYECTO INCORPORA EL EQUIPAMIENTO NECESARIO CONSISTENTE EN ESCAÑOS DE HORMIGÓN, JUEGOS MODULARES, SOMBREADEROS, MESAS DE PING PONG, CICLETERO Y BASUREROS.

13. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

NOMBRE ADI	TIPO

14. SITUACIÓN : NUEVA

15. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2010	SOLICITADO PARA 2011	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M$	0	549.948	0	549.948
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M$	0	32.252	0	32.252
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M$	0	3.089	0	3.089
TOTAL		**M$**	**0**	**585.289**	**0**	**585.289**

Moneda Presupuestaria **Tipo de Cambio: 506.43 $/US$**

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 26-08-2010 **FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 26-08-2010**

MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE

16. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
RESPONSABLE FECHA DE POSTULACIÓN	30-12-2010	MINISTERIO DE PLANIFICACION
FECHA INGRESO SNI	30-12-2010	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA

17. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

MIDEPLAN SE PRONUNCIA SOBRE LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE ASEGUREN LA RENTABILIDAD SOCIAL DE LAS INICIATIVAS DE INVERSIÓN Y SERÁ RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES FORMULADORAS Y EJECUTORAS VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE TODA LA REGLAMENTACIÓN ESTABLECIDA POR EL SISTEMA PÚBLICO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CERTIFICACIONES QUE PERMITIRÁN SU POSTERIOR MATERIALIZACIÓN

	RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ
RS	RECOMENDADO FAVORABLEMENTE	30-12-2010	S.N.I. MIDEPLAN / MINISTERIO DE PLANIFICACION

18. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

SE RECOMIENDA LA PRESENTE INICIATIVA DE INVERSION, POR CUANTO ADEMAS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES, LA EJECUCION DE ÉSTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A POTENCIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA DE RECINTOS DEPORTIVOS PROMOVIENDO Y FOMENTANDO LA PRACTICA DE NUEVAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN RECINTOS ADECUADOS PARA SU REALIZACION.

19. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Instituciónes Técnicas	MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE

20. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 23-09-2009

Magnitud del Proyecto: 2914 METROS CUADRADOS

Duración: 7 meses

Vida útil: 10 años

Beneficiarios directos: Hombres: 2.854, Mujeres: 1.733, Ambos sexos: 4.587

Fecha de inicio del proyecto: 01-03-2011

Costo total inicial Proyecto: M$ 585.289

Costo total modificado Proyecto: M$ 585.289

Costo total licitación Proyecto:

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
CAE / USUARIO EQUIVALENTE	318 M$

I. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE 10-11-2011

21. CALENDARIO DE INVERSIONES:

CONSTRUCCION PISTA SKATE PARQUE OCTAVIO LEIVA COMUNA DE TALAGANTE

ITEM	APORTE DIRECTO M$	1						
		M	A	M	J	J	A	S
OBRAS CIVILES	549.948							
CONSULTORÍAS	3.089							
EQUIPAMIENTO	32.252							
TOTAL APORTES DIRECTOS	**585.289**							

Montos en Moneda Presupuestaria

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M$ 0

Montos en Moneda Presupuestaria

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M$ 585.289

Montos en Moneda Presupuestaria

22. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO IDI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M$	SOLICITADO AÑO (M$)	(MUS$)	SALDO POR INVERTIR (M$)	(MUS$)	COSTO TOTAL (M$)	(MUS$)
2010	RS*		157.236		425.185		582.421	

Moneda Presupuestaria

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO (M$)	(MUS$)	PAGADO (M$)	(MUS$)

Montos expresados en moneda del año de la asignación

23. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRONICO
MARTIN FRITZ GALLARDO	MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE	ADMINISTRADOR PUBLICO	NO INDICA	martinfritzg@yahoo.es

I. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

➢ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**
Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Manuel Hernández V., Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sres. Mauricio Morales A., Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Marcelo Quezada V., Sra. Gloria Requena B. Sres. Cristián Sandoval S., Carlos Sottolichio U., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

304-11 **El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendenta recomendada favorablemente por la Comisión de Ordenamiento Territorial e Instrumentos de Planificación, en orden a financiar la ejecución del proyecto "Actualización PLADECO Período 2011-2016, comuna de Lo Espejo" Código IDI 30106798-0 por un monto de M$ 50.094 para la comuna de Lo Espejo, con cargo al FNDR, bajo la modalidad establecida en Circular 33 de la DIPRES.**

➢ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**
Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Manuel Hernández V., Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sres. Mauricio Morales A., Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Marcelo Quezada V., Sra. Gloria Requena B. Sres. Cristián Sandoval S., Carlos Sottolichio U., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

305-11 **El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendenta recomendada favorablemente por la Comisión de Ordenamiento Territorial e Instrumentos de Planificación en orden a financiar la ejecución del proyecto "Actualización Plan de Desarrollo Comunal, comuna de Lo Prado" Código IDI 30106798-0 por un monto de M$ 50.094 para la comuna de Lo Prado, con cargo al FNDR, bajo la modalidad establecida en Circular 33 de la DIPRES.**

➢ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**
Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Manuel Hernández V., Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sres. Mauricio Morales A., Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Marcelo Quezada V., Sra. Gloria Requena B. Sres. Cristián Sandoval S., Carlos Sottolichio U., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

306-11 **El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendenta recomendada favorablemente por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes en orden a financiar la ejecución del proyecto "Construcción Pista Skate Parque Octavio Leiva comuna de Talagante" Código IDI 30094598-0 por un monto de M$ 585.289 en moneda presupuestaria para la comuna de Talagante con cargo al FNDR 2011.**

➢ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**
Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M.,., Manuel Hernández V., Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sres. Mauricio Morales A., Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Sra. Gloria Requena B. Sres. Cristián Sandoval S., Carlos Sottolichio U., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

307-11 **El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendenta recomendada favorablemente por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes en orden a financiar la ejecución del proyecto "Adquisición Máquinas de Ejercicio en 13 Plazas de San Joaquín" Código IDI 30106981-0 por un monto de M$ 469.780 para la comuna de San Joaquín, con cargo al FNDR, bajo la modalidad establecida en Circular 33 de la DIPRES.**

➢ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**
Sres. Héctor Altamirano C., Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Manuel Hernández V., Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sres. Mauricio Morales A., Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Sra. Gloria Requena B. Sres. Cristián Sandoval S., Carlos Sottolichio U., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.